



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

<b>Radicado</b>	<b>05001 31 03 010 2020 - 00057- 00</b>
<b>Proceso</b>	<b>Ejecutivo</b>
<b>Demandante</b>	<b>Bancolombia S.A</b>
<b>Demandado</b>	<b>Jhon Stevent Muñoz Cuartas</b>
<b>Tema</b>	<b>Aprueba liquidación de costas, ordena citar acreedor y ordena enviar a ejecución</b>

Con base en las disposiciones del artículo 366 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria el día 18 de junio de 2021, a favor de la parte ejecutante.

Por otro lado, atendiendo la solicitud de citar acreedor, en tal sentido se advierte que en el historial del vehículo se observa dos garantías prendarias a favor de BANCOLOMBIA S.A y del BANCO COLPATRIA S.A, dado lo anterior y de conformidad con el artículo 462 del C.G. del P, se ordena la citación de dichos acreedores, cuyos créditos se harán exigibles si no lo fuere, para que los haga valer, bien sea en proceso separado o en el que se les cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

Ejecutoriado este auto, remítase el expediente físico y digital a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito – Reparto, Conforme lo dispuesto en el acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura y acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 de la misma dependencia.

**NOTIFÍQUESE**

**TOMAS ANDRES OCHOA MEJIA**  
Juez

**10**